RADICACIÓN No. 2021-00168

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso de la referencia, en el cual se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia de conformidad con el art. 372 C.G.P.- Sírvase proveer.-

Barranquilla, Septiembre 17 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Septiembre Diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y verificado el informe secretarial y teniendo en cuenta que habiéndose notificado en debida forma a la parte demandada y que ésta ejerció su derecho a la defensa por medio de los mecanismos consagrados para tal fin, es del caso señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia INICIAL de que trata de que trata el Art. 372 del C.G.P., por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Señalar el día martes 28 de Septiembre de 2021 a las 9:30 AM con el fin de llevar a cabo de audiencia Inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P. Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber:

> *"…Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder.*
> *Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación…".*

2.- Se le recuerda a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso

3.- Esta audiencia se realizará a través de la aplicación teams por lo cual se ordena que se remita invitación a los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada, al igual que a las partes y copia del protocolo para la realización de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD: 2021-00168 Verbal
Olr.